

**LA PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD DE LAS OBLIGACIONES: UN ESTUDIO  
COMPARATIVO DESDE UNA PERSPECTIVA INTERNACIONAL**

***THE PRESCRIPTION AND EXPIRATION OF OBLIGATIONS: A COMPARATIVE  
STUDY FROM AN INTERNATIONAL PERSPECTIVE***

Sofía Camila Reyes Castillo <sup>1</sup>

 <https://orcid.org/0009-0006-5282-6842>

**Resumen**

El presente trabajo trata sobre la prescripción y caducidad de las obligaciones, centrándose en un análisis comparativo a nivel internacional. Dicha investigación tiene como objetivo estudiar los diferentes sistemas legales en diversas jurisdicciones, resaltando así las similitudes y diferencias que presentan en cuanto a la regulación de estos mecanismos jurídicos en distintos. Este estudio ofrece una visión objetiva que permite comprender cómo cada sistema legal establece sus propias normas y plazos para la extinción de derechos y obligaciones, bien sea por la inacción de los titulares de estos o por el mero transcurso del tiempo. En este sentido, el estudio no solo destaca las particularidades de cada legislación, sino que también busca encontrar patrones comunes y divergencias significativas, proporcionando un marco de referencia útil tanto para académicos como para profesionales del derecho que buscan entender mejor la interrelación y la influencia mutua entre distintos sistemas jurídicos en esta área específica del derecho civil.

**Palabras clave:** prescripción; caducidad; sistemas legales; obligaciones; derecho civil.

**Abstract**

The present work deals with the prescription and expiration of obligations, focusing on a comparative international analysis. This research aims to study the different legal systems in various jurisdictions, highlighting the similarities and differences in the regulation of these legal mechanisms in different countries. This study offers an objective view that allows for an understanding of how each legal system establishes its own rules and time limits for the extinguishment of rights and obligations, whether by the inaction of the holders of these rights or by the mere passage of time. In this regard, the study not only highlights the particularities of each legislation but also seeks to find common patterns and significant divergences, providing a useful frame of reference for both academics and legal professionals who seek to better understand the interrelationship and mutual influence between different legal systems in this specific area of civil law.

**Keywords:** prescription; expiration; legal systems; obligations; civil law.

---

<sup>1</sup> Universidad Yacambú  
Cabudare-Venezuela  
Correo: [v-31181769@micorreo.uny.edu.ve](mailto:v-31181769@micorreo.uny.edu.ve)

**Recibido:** 24-03-26  
**Aceptado:** 18-04-26

## Introducción

El estudio del derecho implica la comprensión de una serie de conceptos y principios que son fundamentales para el ejercicio de esta disciplina. Entre estos conceptos, la prescripción y la caducidad de las obligaciones ocupan un lugar destacado; pues, determinan la vigencia y la ejecutividad de los derechos y obligaciones en las relaciones jurídicas. Por ello, hablar de prescripción es hacer referencia al medio a través del cual se extingue un derecho o una acción a través del transcurso del tiempo, mientras que la caducidad se relaciona con la pérdida de un derecho o acción por el simple hecho de no haber sido ejercido dentro de un plazo determinado. Ambos conceptos son esenciales para garantizar la seguridad jurídica y la estabilidad en las relaciones entre individuos y entidades, así como para fomentar la certeza y la confianza en el sistema legal.

Por consiguiente, la relevancia de conocer a fondo los principios de prescripción y caducidad es innegable para cualquier estudiante o profesional del derecho. Estos conceptos no solo son cruciales en el ámbito teórico, sino que tienen implicaciones prácticas significativas en la resolución de conflictos legales. Por ejemplo, una incorrecta interpretación o aplicación de los plazos de prescripción puede llevar a la pérdida irremediable de derechos, afectando tanto a demandantes como a demandados. Asimismo, el desconocimiento de estos términos puede resultar en decisiones judiciales erróneas, lo que impacta negativamente en la administración de justicia. Por lo tanto, una comprensión clara y precisa de la prescripción y caducidad se convierte en una herramienta indispensable para el abogado, quien debe estar preparado para asesorar a sus clientes y actuar en consecuencia dentro del marco legal correspondiente.

En tal sentido, este trabajo se presenta como un estudio comparativo desde una perspectiva internacional, donde se analizará la legislación de Venezuela en relación con las normativas vigentes en México, Colombia, España y Argentina. La elección de estos países no es casual; cada uno cuenta con sistemas legales que, aunque poseen características propias, comparten raíces históricas y culturales que han influido en su desarrollo jurídico. Esta comparación permitirá identificar tanto las similitudes como las diferencias en el tratamiento de la prescripción y caducidad de las obligaciones, ofreciendo una visión amplia y enriquecedora sobre cómo estos conceptos son abordados en diferentes contextos legales.

Es importante destacar que, a pesar de las variaciones normativas, existe un núcleo común en la regulación de la prescripción y caducidad en los países mencionados. En general, todos ellos reconocen la necesidad de establecer plazos para el ejercicio de derechos y acciones, con el fin de promover la seguridad jurídica y evitar el surgimiento de conflictos prolongados en el tiempo. Sin embargo, las diferencias emergen en aspectos como los plazos establecidos, las causas que pueden interrumpir o suspender dichos plazos, así como las consecuencias legales derivadas de su transcurso.

Un claro ejemplo es en Venezuela, el Código Civil establece un régimen específico para la prescripción extintiva y adquisitiva, donde se contempla la posibilidad de interrumpir el plazo mediante ciertas acciones. En contraste, el sistema legal mexicano presenta particularidades en su regulación que merecen ser analizadas en detalle, especialmente en lo que respecta a los plazos de prescripción en materia civil y mercantil. Colombia, por su parte, ha adoptado un enfoque similar al venezolano, pero con diferencias significativas en cuanto a los plazos aplicables y las excepciones previstas por su legislación. España y Argentina también aportan perspectivas valiosas al debate, ya que sus códigos civiles reflejan tradiciones jurídicas distintas que enriquecen el análisis comparativo.

El objetivo principal de este trabajo es proporcionar al estudiante o profesional del derecho una herramienta útil para comprender mejor los términos relacionados con la prescripción y caducidad, así como sus implicaciones prácticas. A través del análisis comparativo entre las legislaciones de Venezuela, México, Colombia, España y Argentina, se espera que los lectores puedan identificar patrones comunes y divergencias significativas que les permitan desarrollar una visión crítica sobre cómo estos conceptos operan en diferentes jurisdicciones. Esta comprensión no solo será beneficiosa para la formación académica del estudiante, sino que también tendrá un impacto directo en su capacidad para ejercer el derecho de manera efectiva y responsable.

En el presente trabajo surgen las siguientes interrogantes, ¿De qué manera la comprensión de la prescripción y caducidad puede influir en la estrategia legal de un abogado? ¿Cuáles son las implicaciones de no dominar estos conceptos en el ejercicio profesional? ¿Cómo varían las legislaciones de distintos países en su tratamiento de la prescripción y caducidad?.

## Desarrollo

La prescripción de las obligaciones es un marco jurídico donde se extinguen los derechos y acciones obligatorias, debido a la inactividad del acreedor durante un periodo de tiempo determinado por la ley, es decir que, si el acreedor no ejecuta su derecho a exigir el cumplimiento de una obligación dentro del plazo establecido, pierde la facultad de reclamar judicialmente dicha obligación. La caducidad de las obligaciones es un concepto jurídico que implica la pérdida de un derecho o acción debido a la inactividad del titular durante un plazo fijo e improrrogable establecido por la ley. A diferencia de la prescripción, la caducidad no depende de la inacción de las partes o de circunstancias que interrumpan o suspendan el plazo; una vez transcurrido el periodo legalmente establecido, el derecho se extingue automáticamente.

A nivel internacional, estos institutos legales cumplen un papel crucial en la seguridad jurídica, permitiendo a los individuos y entidades tener claridad sobre el tiempo durante el cual pueden ejercer sus derechos o ser reclamados por sus deudas. Aunque estos conceptos comparten similitudes, sus aplicaciones y consecuencias varían significativamente entre diferentes sistemas legales. La aplicación práctica de estos conceptos también revela diferencias significativas. En jurisdicciones donde la prescripción es más accesible y flexible, como en algunos estados de Estados Unidos, los litigios tienden a resolverse más rápidamente, lo que fomenta un ambiente propicio para el comercio y las inversiones. Por otro lado, en Venezuela, la complejidad del sistema judicial y las limitaciones económicas pueden dificultar la efectividad de estos institutos legales, generando incertidumbre y desconfianza entre los ciudadanos y empresarios.

Es así como, el presente trabajo se propone analizar cómo diferentes sistemas legales abordan la prescripción y la caducidad, destacando las similitudes y diferencias en sus aplicaciones y consecuencias. Al centrarse en ejemplos de diversas legislaciones, se busca ofrecer una visión integral que permita comprender la relevancia de estos conceptos en el contexto global y su impacto en la práctica jurídica, con especial énfasis en el marco normativo venezolano.

Dicho trabajo, recolectó información de artículos de otra revista y según Albahaca, R. (2023) La prescripción y la caducidad en el ámbito civil venezolano. *Revista De Ciencias Jurídicas Y Políticas | Universidad Yacambú*, 2(1), 23–31. Refiere que “el plazo de prescripción y caducidad puede ser interrumpido por una serie de causas, como la presentación de una demanda, la notificación de una resolución judicial, o el reconocimiento del derecho por parte del deudor...”, explica que los plazos legales para reclamar derechos o ejercer acciones pueden ser detenidos y reiniciados debido a ciertas acciones específicas, como la presentación de una demanda, la notificación de una resolución judicial o el reconocimiento de la deuda por parte del deudor.

De acuerdo con López, M. (2023) Herramientas jurídicas y administrativas disponibles para evitar la caducidad de la acción de cobro y la prescripción de las obligaciones del IPU. El caso del municipio de Pereira, Colombia. *Revista de derecho fiscal de la Universidad Externado de Colombia*, dice que “Si el título ejecutivo y el mandamiento de pago, no se notifican al contribuyente en debida forma no surten el efecto de interrupción o suspensión de los términos de caducidad y prescripción...”. Esto quiere decir, a pesar de que se hayan emitido los documentos pertinentes, el tiempo seguirá corriendo como si no se hubiera intentado interrumpir o suspender los plazos.

Teniendo en cuenta a Albahaca, R. (2023) La prescripción y la caducidad en el ámbito civil venezolano. *Revista De Ciencias Jurídicas Y Políticas | Universidad Yacambú*, 2(1), 23–31. Comenta que “la caducidad es una sanción jurídica procesal en virtud de la cual, el transcurso del tiempo fijado por la ley, para la validez de un derecho, acarrea la inexistencia misma del derecho que se pretende hacer valer con posterioridad y cuyas características son que no admiten suspensión o interrupción, se consideran preconstituidos y se cumplen en el día fijado aunque este sea feriado, así mismo no puede ser materia de convención antes de que se cumpla, ni después de transcurridas puede reiniciarse, el plazo prefijado corre independientemente y aún contra la voluntad del propio beneficiario, en ese sentido el juez puede y debe declarar de oficio los plazos que se hayan acordado o prefijados y una vez que se haya producido la caducidad del término el derecho se extingue de forma absoluta” Se entiende pues, que si no se ejerce un derecho dentro del plazo establecido por la ley, ese derecho se pierde irremediamente y sin posibilidad de recuperación o negociación.

Cabe destacar, que la prescripción y la caducidad previenen el abuso del derecho, evitando que se presenten reclamaciones de manera indefinida, lo que podría dar lugar a abusos y a la perturbación continua de los derechos de las personas. Entonces, al limitar el tiempo para iniciar acciones legales, se incentiva a las partes a actuar de manera diligente y oportuna. También reducen la carga de trabajo de los sistemas judiciales al eliminar casos antiguos y difíciles de probar, permitiendo a los tribunales enfocarse en casos más recientes y relevantes, mejorando así la eficiencia del sistema judicial. Por último, los plazos de prescripción y caducidad varían entre diferentes países y sistemas legales, reflejando las particularidades culturales, sociales y jurídicas de cada jurisdicción. Conocer estas diferencias es crucial para las partes que operan en múltiples jurisdicciones, ya que puede influir significativamente en su estrategia legal y empresarial.

En el Código Civil venezolano, la prescripción extintiva de las obligaciones está regulada por diversos artículos que establecen los plazos específicos y las condiciones bajo las cuales opera este mecanismo jurídico. Así mismo, la caducidad se aplica en situaciones específicas y está regulada de manera distinta a la prescripción, aunque ambos conceptos tienen como fin asegurar la estabilidad y la certeza en las relaciones jurídicas.

Es así que, el código civil venezolano en el artículo 1.952 establece que “La prescripción es un medio de adquirir un derecho o de libertarse de una obligación, por el tiempo y bajo las demás condiciones determinadas por la ley”, en el artículo 1.959 dispone que “La prescripción no tiene efecto respecto de las cosas que no están en el comercio” y el 1.962 refiere que “Pueden prescribir aquellos a quienes han cedido la cosa a título de propiedad los arrendatarios, depositarios u otras personas que la tenían a título precario”. Igualmente, en el artículo 1.975 establece que “La prescripción se cuenta por días enteros y no por horas” y en el artículo 1.979 dispone que “Quien adquiere de buena fe un inmueble o un derecho real sobre un inmueble, en virtud de un título debidamente registrado y que no sea nulo por defecto de forma, prescribe la propiedad o el derecho real por diez años, a contar de la fecha del registro del título”. Siendo estos artículos del Código Civil de la República Bolivariana de Venezuela algunos de los que regulan cómo la prescripción afecta la adquisición y liberación de derechos y obligaciones, tomando en cuenta el tiempo determinado y las condiciones específicas para su aplicación.

Ahora bien, desde una perspectiva internacional, la prescripción y caducidad de las obligaciones son mecanismos fundamentales que regulan el tiempo en el que una acción legal puede ser ejercida o una obligación cumplida. La prescripción se refiere al período tras el cual un derecho puede ser adquirido o una obligación extinta, promoviendo la estabilidad y certeza jurídica al limitar la duración de las reclamaciones posibles. Por otro lado, la caducidad se refiere a la extinción de un derecho o una acción debido al transcurso de un plazo específico, sin considerar la conducta de las partes involucradas. Ambos institutos buscan equilibrar los intereses de las partes, evitar la perpetuidad de conflictos y asegurar que las disputas sean resueltas en un tiempo razonable. A nivel global, estos conceptos son esenciales para el ordenamiento jurídico, asegurando la equidad y la certeza en las relaciones legales y contractuales.

Por cierto, en México, el Código Civil Federal establece en el artículo 1.135 que “Prescripción es un medio de adquirir bienes o de librarse de obligaciones, mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley”, en el artículo 1.138 refiere que “Pueden adquirir por prescripción positiva todos los que son capaces de adquirir por cualquier otro título; los menores y demás incapacitados pueden hacerlo por medio de sus legítimos representantes” y en el artículo 1.140 que “La prescripción negativa aprovecha a todos, aun a los que por sí mismos no pueden obligarse”. Igualmente, en el artículo 1.142 decreta que “La renuncia de la prescripción es expresa o tácita, siendo esta última la que resulta de un hecho que importa el abandono del derecho adquirido” y en el artículo 1.144 se establece que “Si varias personas poseen en común alguna cosa, no puede ninguna de ellas prescribir contra sus copropietarios o coposeedores; pero sí puede prescribir contra un extraño, y en este caso la prescripción aprovecha a todos los partícipes”.

Analizando pues, ambas legislaciones, se puede apreciar que reconocen la prescripción como un medio para adquirir derechos o liberarse de obligaciones. Ambos Códigos Civiles establecen que la prescripción debe cumplir con los requisitos de tiempo y las demás condiciones establecidas por la ley. Sin embargo, las diferencias se presentan en algunas excepciones, como que en Venezuela la prescripción de bienes fuera del comercio y en México la posibilidad de que la prescripción negativa aproveche a todos, incluyendo a los incapacitados.

Por su parte, en Colombia, el Código Civil Colombiano establece en el artículo 2.512 que “La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales”, en el artículo 2.514 decreta que “La prescripción puede ser renunciada expresa o tácitamente; pero sólo después de cumplida” y en el artículo 2.515 refiere que “No puede renunciar la prescripción sino el que puede enajenar”.

Estudiando ambos códigos, se aprecia que coinciden en que la prescripción requiere un tiempo determinado, aunque Colombia permite la renuncia a la prescripción una vez cumplido el plazo, mientras que en Venezuela se especifican condiciones más detalladas sobre quiénes pueden prescribir. Además, Colombia no menciona explícitamente el registro de títulos como en el código venezolano, lo que resalta una diferencia en la formalidad del proceso de adquisición de derechos.

También, en España, el Código Civil Español establece en el artículo 1.930 que “Por la prescripción se adquieren, de la manera y con las condiciones determinadas en la ley, el dominio y demás derechos reales”, en el artículo 1.931 decreta que “Pueden adquirir bienes o derechos por medio de la prescripción las personas capaces para adquirirlos por los demás modos legítimos”, en el artículo 1.936 dispone que “Son susceptibles de prescripción todas las cosas que están en el comercio de los hombres”, en el artículo 1.937 refiere que “Los acreedores, y cualquiera otra persona interesada en hacer valer la prescripción, podrán utilizarla a pesar de la renuncia expresa o tácita del deudor o propietario” y en el artículo 1.940 que “Para la prescripción ordinaria del dominio y demás derechos reales se necesita poseer las cosas con buena fe y justo título por el tiempo determinado en la ley”.

La diferenciación en las leyes españolas es que la prescripción se entiende como la forma de adquirir o extinguir derechos y acciones a través del transcurso del tiempo, dependiendo de la acción en cuestión. Los plazos de prescripción en España tienden a ser más cortos en comparación con Venezuela, reflejando un enfoque que busca asegurar la seguridad jurídica y la estabilidad de las relaciones legales en un plazo más breve. En contraste, la caducidad en España también se refiere a la extinción de derechos o acciones, pero suele estar más asociada con plazos que se establecen para el ejercicio de ciertos derechos procesales. La caducidad en el contexto español puede ser menos flexible en

términos de prórrogas o modificaciones en comparación con la prescripción, y suele aplicarse de manera estricta en ciertos procedimientos legales.

Y, en Argentina, el Código Civil y Comercial de la Nación establece en el artículo 3.947 que “En ausencia de disposiciones específicas, las normas de este Capítulo son aplicables a la prescripción adquisitiva y liberatoria. Las legislaciones locales podrán regular esta última en cuanto al plazo de tributos”, en el artículo 3.952 refiere que “La prescripción opera a favor y en contra de todas las personas, excepto disposición legal en contrario. Los acreedores y cualquier interesado pueden oponer la prescripción, aunque el obligado o propietario no la invoque o la renuncie”, en el artículo 3.956 dispone que “La prescripción puede ser invocada en todos los casos, con excepción de los supuestos previstos por la ley”, en el artículo 3.962 decreta que “El pago espontáneo de una obligación prescripta no es repetible” y en el artículo 3.963 que “El plazo de la prescripción es de cinco años, excepto que esté previsto uno diferente en la legislación local”.

Es así que, aunque ambos países utilizan la prescripción y la caducidad como mecanismos para regular la vigencia de derechos y obligaciones, las diferencias clave radican en los plazos aplicables y la flexibilidad de los mismos. Argentina tiende a ofrecer mayores oportunidades para la interrupción de la prescripción y presenta plazos de caducidad más ajustados a contextos específicos, mientras que Venezuela mantiene plazos de prescripción más largos y una aplicación más rígida de la caducidad, con efectos absolutos e irrevocables tras el vencimiento del plazo.

Entonces, la prescripción y caducidad son conceptos esenciales en el ámbito del derecho civil que requieren una comprensión clara por parte de los profesionales del derecho y del público en general. A través del análisis comparativo entre Venezuela y otros países como México, Colombia, España y Argentina, se evidencia la importancia de estos institutos jurídicos para garantizar la seguridad jurídica y la estabilidad social. Las diferencias entre las legislaciones resaltan la necesidad de estar bien informado sobre los plazos y condiciones específicas aplicables en cada jurisdicción. El desconocimiento sobre estos conceptos puede resultar en consecuencias perjudiciales para los titulares de derechos, incluyendo la pérdida irremediable de oportunidades para ejercerlos. Así que, es crucial promover una cultura jurídica que fomente el conocimiento y entendimiento de la prescripción y caducidad, asegurando así un ejercicio más efectivo y responsable del derecho en todas sus dimensiones.

## Metodología

En relación con el subtítulo mencionado anteriormente, el presente artículo se desarrolla de manera documental, con un diseño bibliográfico, bajo un enfoque jurídico-dogmático, se obtiene, compila, organiza y se analiza la información sobre el tema que se está investigando, el mismo se llevó a cabo utilizando registros teóricos como fuentes de información.

En este orden de ideas, se presenta un diseño bibliográfico, que para este artículo se emplea la selección y recopilación de información por medio de la lectura y análisis crítico de documentos y materiales bibliográficos en bibliotecas, hemerotecas, entre otros. Por lo tanto, la investigación se basó en la búsqueda y comprensión de la literatura recopilada, considerada como significativa y valiosa, con el propósito de evaluar y comprender los propósitos investigativos.

El desarrollo del estudio que se realizó se llevó a cabo de una manera sistematizada previamente establecida y organizada a través de técnicas de recolección de información, estas se refieren al conjunto de procedimientos por medio de los cuales se recopila la información necesaria para realizar el trabajo, de acuerdo con el tipo de investigación de que se trate. En relación con las técnicas de recolección de la información expresa que lo primero que se debe hacer es un arqueo bibliográfico en bibliotecas o Instituciones jurídicas, ponencias, tesis, consulta a expertos, entre otros, donde se haya tratado el tema objeto de estudio.

Por ende, la información de la investigación fue obtenida a partir de la revisión, chequeo y estudio de las diferentes fuentes, entre ellas: leyes enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico del tema de objeto de estudio, trabajos de grado, estudios, textos, revistas, artículos de prensa, informes, ensayos, diccionarios, información documental obtenida de redes informáticas, al igual de aquellos datos obtenidos de otras fuentes que fueron necesarias para el desarrollo de los contenidos.

Este tipo de observación se basa en la obtención de información de libros, revistas, leyes, biografías, informes, actas, entre otros. La técnica utilizada para tener una buena información de este tipo de observación, son los registros bibliográficos, que sirven para citar

y tener en cuenta las varias fuentes que se utilizaron durante la observación de las fuentes documentales relacionadas con la situación objeto de estudio.

La observación documental es el punto de partida para el análisis de las fuentes documentales, mediante la lectura general de textos, iniciándose en la búsqueda y la observación de los hechos presentes en los materiales escritos consultados que son de interés para la investigación, es decir, sirve al investigador como testimonio de los hechos ocurridos o de las formas en que estos fueron interpretados y representados por quienes produjeron los documentos.

Por esta razón, se trata de un insumo para conducir su investigación y para sacar conclusiones mediante su estudio e interpretación. El procedimiento para realizar la observación documental consiste en revisar toda la bibliografía posible, luego se integra al archivo donde se organiza esta bibliografía. Después de hacer esto, una lección selectiva de cada una de las fuentes es iniciada por la organización de una hoja en la que se registrarán los puntos más importantes de cada fuente.

La observación documental es una técnica de investigación que se utiliza para recopilar y analizar información a partir de documentos y fuentes escritas, en el presente trabajo de grado esta metodología es invaluable para fundamentar y enriquecer el estudio, además de que es una herramienta poderosa en la investigación jurídica presente, ya que permite acceder a una amplia gama de información relevante y fundamentar adecuadamente el presente trabajo de grado.

La presentación resumida consiste en dar testimonio fiel de las ideas contenidas en un texto. Esta presentación debe seguir esencialmente la estructura del texto, de manera que la persona que lo lea obtenga un conocimiento preciso y completo de sus ideas básicas, partiendo del resumen efectuado. Este modelo de trabajo se basa en la capacidad de síntesis de la autora.

Las ideas básicas contienen la obra consultada, asumiendo un importante papel en la construcción teórica de la investigación. Por lo tanto, esta técnica aportara lo relativo a los resultados de otras investigaciones que se han realizado en relación con el tema a tratar y a los acontecimientos de este, permitiendo con ello, plasmar de manera fiel y sintetizada las ideas básicas que contienen las obras consultadas.

Además, esta técnica del resumen en esta investigación es pertinente porque permitió utilizar las ideas más importantes de los textos seleccionados, eliminándose las expresiones innecesarias para su comprensión, conservándose la idea básica del escritor, pero expresada con menos palabras. A su vez dará objetividad al trabajo, puesto que se tomó las ideas fundamentales, resumiéndolas sin alterarlas, pero conservando su esencia para que así el texto que se estará construyendo conserve su valor como estudio jurídico y para que posteriormente pueda ser empleado en forma confiable.

La presentación resumida de textos es una técnica que permite condensar la información esencial de documentos, artículos o libros relevantes jurídicos, esta metodología facilita la comprensión y el análisis de grandes volúmenes de información, ayudando a centrar la atención en los aspectos más importantes.

Por tratarse de una investigación documental, se aplicó diversas técnicas operacionales tal como la del subrayado, el fichaje y las citas textuales con el propósito de destacar los aspectos significativos durante el avance de la investigación

## **Conclusiones o Reflexiones**

En definitiva, la prescripción y la caducidad son dos conceptos fundamentales en el ámbito del derecho civil que regulan la duración y el ejercicio de los derechos y obligaciones. Estos institutos jurídicos no solo tienen un impacto significativo en la seguridad jurídica, sino que también son esenciales para la estabilidad de las relaciones sociales y comerciales. Es así que el presente trabajo se propuso a analizar la prescripción y caducidad de las obligaciones desde el enfoque de Venezuela, y compararlo con las legislaciones de México, Colombia, España y Argentina. Se examinó las diferencias existentes entre estos sistemas legales, así como la importancia de conocer estos conceptos en el ejercicio del derecho.

Teniendo en cuenta que, la prescripción se refiere a la extinción de derechos u obligaciones a través del transcurso del tiempo, cuando el titular de un derecho no lo ejerce dentro de un plazo determinado. Por otro lado, la caducidad implica la pérdida de un derecho por el mero transcurso del tiempo, sin que sea necesario que el titular haya ejercido su derecho. Es decir que, la prescripción es un medio para asegurar que las relaciones jurídicas se mantengan activas y que los derechos sean ejercidos dentro de un tiempo razonable,

mientras que la caducidad se asocia más a la idea de que ciertos derechos tienen un tiempo limitado para su ejercicio.

En nuestro país, la prescripción se regula principalmente en el Código Civil, que establece plazos específicos para la prescripción de diferentes tipos de obligaciones. Según el artículo 1.965 del Código Civil venezolano, la acción para exigir el cumplimiento de una obligación prescribe en diez años, salvo en los casos en que la ley disponga un plazo diferente. También, existen plazos más cortos para ciertas acciones, como las derivadas de contratos de trabajo o arrendamientos. Respecto a la caducidad, el Código Civil también establece plazos específicos. Por ejemplo, la caducidad puede aplicarse a derechos relacionados con la propiedad, donde el propietario puede perder su derecho si no ejerce su dominio durante un tiempo determinado. La caducidad es más rígida que la prescripción; una vez transcurrido el plazo, el derecho se extingue automáticamente.

En México, el Código Civil Federal regula tanto la prescripción como la caducidad. La prescripción se clasifica en ordinaria y extraordinaria, con plazos que varían entre uno y diez años dependiendo del tipo de obligación. La caducidad, por su parte, se aplica a ciertos derechos específicos y es irrenunciable; es decir, no puede ser prorrogada o suspendida por voluntad de las partes.

Del mismo modo, Colombia también establece un marco legal claro sobre la prescripción en su Código Civil. El artículo 2532 establece que las acciones civiles prescriben en diez años, mientras que las acciones derivadas de contratos laborales tienen plazos más cortos. La caducidad se encuentra regulada en el artículo 2533 y se aplica a derechos específicos, como los relacionados con la propiedad.

Por su parte, el Código Civil español establece diferentes plazos para la prescripción dependiendo del tipo de acción. La prescripción ordinaria es de quince años, mientras que existen plazos más cortos para acciones específicas. En cuanto a la caducidad, se regula principalmente en relación con derechos administrativos y ciertos derechos reales.

Por último, en Argentina el Código Civil y Comercial establece plazos de prescripción que varían entre dos y veinte años según el tipo de obligación. La caducidad también está presente, especialmente en relación con derechos patrimoniales y acciones administrativas.

Se concluye pues que la prescripción y la caducidad son elementos fundamentales en el derecho civil que deben ser entendidos por profesionales y el público en general. Un

análisis comparativo entre Venezuela y países como México, Colombia, España y Argentina muestra la relevancia de estos principios para mantener la seguridad jurídica. Las diferencias legislativas que suelen darse en las distintas leyes aquí comparadas resaltan la importancia de conocer los plazos y condiciones específicos de cada jurisdicción, ya que el desconocimiento puede llevar a la pérdida de derechos. Por ello, es muy importante fomentar una cultura jurídica que promueva el entendimiento de la prescripción y la caducidad, asegurando un ejercicio del derecho más eficaz y responsable.

## Referencias

- Albahaca, R. (2023). La prescripción y la caducidad en el ámbito civil venezolano. Revista de Ciencias, Jurídicas y Políticas de la Universidad Yacambú. Vol.2 N°1. Enero- junio 2003. Documento en Línea. Disponible en: Vista de La prescripción y la caducidad en el ámbito civil venezolano | Dictum - Revista de Ciencias Jurídicas y Políticas | Universidad Yacambú (uny.edu.ve).
- Código Civil Colombiano (1887). Modificado por la Ley 1116 de 2006.
- Código Civil Español. (1889). Promulgación 24 de julio de 1889 y vigencia desde el 27 de julio.
- Código Civil Federal Mexicano (2010). Última reforma DOF 28 de enero.
- Código Civil Venezolano. (1982). Gaceta Oficial (Extraordinario), N° 2990 de Julio 26, 1982.
- Código Civil y Comercial de la Nación. (2014). Promulgación 08 de octubre de 2014 y vigencia desde el 01 de agosto de 2015.
- López, M. (2023). Herramientas jurídicas y administrativas disponibles para evitar la caducidad de la acción de cobro y la prescripción de las obligaciones del IPU. El caso del municipio de Pereira. Colombia. Revista de derecho fiscal de la Universidad Externado de Colombia. N°23, 2023. Julio-diciembre. Documento en Línea. Disponible en: <http://684375932007.pdf> (redalyc.org)